EJE 4 PDSP: ATENCION PRIMARIA
III. CUIDADO DE LA SALUD EN EL TERRITORIO

ACTIVIDAD 10

Conformar un centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a jóvenes del Municipio de San Eduardo, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización.

Realizado 09/07/2024

PLAN DE TRABAJO
CENTRO DE ESCUCHA

¿QUÉ ES UN CENTRO DE ESCUCHA?

Es un espacio comunitario que ofrece acogida, escucha, acompañamiento, asistencia, formación, canalización para atender las demandas y necesidades de la población.

El Centro de Escucha se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de salud Jaime Diaz Pérez, durante un período de 7 meses. Este centro estará dedicado a implementar estrategias de prevención y gestión del riesgo para personas con trastornos en la salud mental. Es por ello, que se abordarán las necesidades individuales de la población Saneduardense, brindando apoyo emocional, orientación y asesoramiento para manejar de manera efectiva sus problemáticas. Se pondrá un énfasis especial en establecer y fortalecer las redes de apoyo disponibles para cada individuo, con el fin de proporcionar un entorno de apoyo sólido y ayudarles a afrontar su problemática de manera satisfactoria.

A continuación, se describen las fases para la implementación del Centro de Escucha en el municipio de San Eduardo (Boyacá).

FASE 1: ALISTAMIENTO:

- Reconocer y comprender las necesidades específicas de la comunidad.
- Difundir información sobre la estrategia del centro de escucha.
- Establecer alianzas y colaboraciones con presidentes de la acción comunal y otros actores relevantes para garantizar el éxito del centro de escucha.

FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO

- Diagnóstico comunitario.
- Establecimiento de objetivos, metas e indicadores.
- Definición de acciones, recursos, roles y tareas.
- Compromisos de los actores involucrados.

FASE 3: IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED OPERATIVA

- Se trabajará con un equipo multidisciplinario que operará de modo de red (profesionales, gestores o lideres comunitarios formales o informales y actores institucionales)

FASE 4: IMPLEMENTACIÓN

- Implementación del centro de escucha donde ofrecerá escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación acompañamiento, capacitación, canalización.

FASE 5: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

- Identificación de avances, trasformaciones, oportunidades de mejora.
- Seguimiento de casos canalizados.

ACTIVIDADES

- Organizar el espacio físico para el funcionamiento del centro de escucha en la comunidad saneduardense y promover los servicios profesionales que se ofrecerán, esto implica asegurar un lugar adecuado y accesible para la comunidad.
- Se llevará a cabo un diagnóstico de salud mental basado en el análisis de la situación de salud realizado en el municipio de San Eduardo en el año 2023. Este diagnóstico será fundamental para obtener una comprensión detallada de la situación actual de la salud mental en la comunidad.
- Promocionar la divulgación de los servicios del centro de escucha mediante redes sociales.
- Realizar folletos informativos acerca de lo que es un centro de escucha.
- Facilitar la participación de los usuarios intervenidos en las actividades municipales, como el deporte, la cultura y otros programas comunitarios, con el propósito de motivarlos a salir de su entorno habitual, esto les permitirá explorar nuevas experiencias y promover su bienestar emocional y social dentro de la comunidad.

RECURSOS

- Profesionales capacitados para la atención al usuario.
- Espacio adecuado para llevar la intervención
- Participación de las entidades de interés para poder llevar a cabo este centro de escucha adecuadamente.

Diagnóstico de Necesidad de un Centro de Escucha en el Municipio

Contexto Demográfico

El municipio en cuestión contaba con una población total de 1,755 habitantes en el año 2023, distribuidos de la siguiente manera:

- **Total Hombres:** 910
- **Total Mujeres:** 845

Distribución por grupos etarios:

Menos de 12 años, 252
12 a 17 años, 140
18 a 24 años, 161
25 a 29 años 121
30 a 34 años, 108
35 a 39 años, 97
40 a 44 años, 113
45 a 49 años, 117
50 a 54 años, 110
55 a 59 años, 93
60 a 64 años, 89
65 años o más, 354

II. Situación en Salud Mental y Convivencia Social

De acuerdo con los datos de salud del periodo 2017-2021, los trastornos mentales y de comportamiento, junto con la epilepsia, han sido las condiciones que más casos han aportado, superando a otras enfermedades en incidencia.

III. Justificación para el Centro de Escucha

1. Alta Incidencia de Trastornos Mentales:

- La presencia significativa de trastornos mentales y de comportamiento sugiere una necesidad urgente de servicios especializados en salud mental. Un Centro de Escucha podría proporcionar un espacio seguro y accesible para el apoyo psicológico y emocional.

2. Demografía Sensible:

- La población juvenil y adulta joven (1,312 personas, sumando juventud y adolescencia) representa una etapa de la vida donde los trastornos mentales pueden manifestarse con mayor frecuencia y gravedad.

- La vejez, con 438 personas, también es un grupo que puede experimentar soledad, depresión y otras afecciones mentales. Un Centro de Escucha podría ofrecer apoyo específico para este grupo etario.

3. Prioridad en Salud Mental y Convivencia Social:

- Dada la priorización en salud mental y convivencia social, un Centro de Escucha respondería directamente a estas necesidades, proporcionando herramientas y estrategias para mejorar la salud mental y la convivencia en la comunidad.

4. Prevención y Educación:

- Un Centro de Escucha no solo serviría para atender casos ya presentes, sino también para educar y prevenir futuros casos mediante talleres, charlas y programas de sensibilización sobre salud mental.

5. Apoyo a Familias y Comunidad:

- Proveer un recurso accesible para las familias afectadas por trastornos mentales, permitiendo un enfoque integral que incluya a todo el entorno del individuo afectado.

IV. Conclusión

La evidencia demográfica y de salud del municipio subraya la necesidad clara de establecer un Centro de Escucha. Este centro podría desempeñar un papel crucial en la mejora de la salud mental y el bienestar social de la comunidad, ofreciendo apoyo psicológico, educación, prevención y contribuyendo a la reducción de los trastornos mentales y de comportamiento en el futuro.

Durante el segundo trimestre, se llevaron a cabo 12 seguimientos de acompañamiento en este espacio, evidenciándose una acogida positiva. Al finalizar el proceso, se observó un impacto positivo mediante intervenciones breves, lo que ayuda a mitigar el desarrollo de trastornos futuros. Además, permite una respuesta inmediata para corregir conductas que puedan obstaculizar la vida diaria de las personas, previniendo así emociones negativas a través de la promoción y prevención.

PUBLICACION EN REDES SOCIALES



Sandra Viviana Chinchilla Cepeda.
Psicóloga

DECRETO No. 023 DE 2024
(16 de mayo de 2024)

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ"

El Alcalde Municipal de San Eduardo - Boyacá, en uso de sus facultades legales en especial las dispuestas en *los artículos 2, 5, 49, 115 y 315 de* la constitución política de Colombia de 1991, la Ley 100 de 1993 en sus artículos 154 Y 165, la ley 1616 de 2013 en sus artículos 13 y 37, la resolución 518 de 2015 en su artículo 5, 7 y 13,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 8 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger sin discriminar a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 49 también señal que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y los servicios de salud se deben organizar en forma descentralizada.

Que la ley 100 en su artículo 154 señala que el estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud, conforme a las reglas de competencia de que trata esta ley, entre otros en organizar los servicios de salud en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad y protección integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

Que en su artículo 165, la anterior ley plasma que las entidades territoriales apoyaran el financiamiento, formulación y seguimiento del plan de atención básica, hoy plan de salud pública de intervenciones colectivas, el cual estará constituido por intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad y/o aquéllas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y el fomento de

la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la planificación familiar, entre otras.

Que la Resolución 1841 de 2013 enunció el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual contempla diferentes perspectivas y enfoques, identificando a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

Que la ley 1616 de 2013 señala que La red integral de prestación de servicios en salud mental debe incluir las siguientes como parte de sus modalidades y servicios, los centros de salud mental comunitario, Grupos de Apoyo de Pacientes y Familias, y rehabilitación basada en la comunidad.

Que La resolución 518 de 2015 como parte de sus disposiciones respecto a la gestión de la salud pública y el plan de intervenciones colectivas en su anexo técnico señala que se debe implementar el centro de escucha comunitario el cual busca "generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, formación, capacitación y canalización a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales".

Así mismo esta resolución plantea ejecutar la estrategia Rehabilitación basada en la comunidad (RBC), la cual es un proceso que busca la satisfacción de necesidades básicas, creación de oportunidades y capacidades, apoyo y trabajo, de las personas con trastorno mental y sus familias mediante la articulación intersectorial, con enfoque diferencial para la prevención, atención y mitigación de los problemas de trastornos y problemas relacionados.

Que la Resolución 3280 de 2018, la cual establece la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención para la población materno-perinatal. Resalta el papel del cuidado del bienestar biopsicosocial de la población.

Que la resolución 518 de 2015 establece en su anexo técnico la implementación de los centros de escucha como una estrategia a ejecutar en el PIC y describe estos como un Conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia formación, capacitación, y

referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO OBJETO: El presente decreto tiene por objeto crear en el Municipio de San Eduardo el centro de escucha con la finalidad de generar bienestar biopsicosocial en la comunidad Saneduardense a partir de acciones encaminadas a la promoción, prevención y mitigación de los problemas psicosociales que afectan la salud mental de la población.

ARTICULO SEGUNDO NATURALEZA. El centro de escucha comunitario es un espacio físico de orientación profesional a problemáticas de interés en salud pública y participación social, que busca generar acciones de prevención, promoción de la salud, prevención y mitigación de riesgos o daños que afectan el bienestar físico, social y mental de la comunidad.

ARTICULO TERCERO OBJETIVOS: Son Objetivos del centro de Escucha

A. Fortalecer las condiciones biopsicosociales de los Saneduardenses a través de las acciones de carácter comunitario.
B. Mitigar las principales problemáticas que afectan a la comunidad a saber, el consumo de sustancias psicoactivas y el alcohol, la violencia intrafamiliar el suicidio y demás afectaciones de salud mental
C. Mantener actualizado a la Administración Municipal sobre los problemas que aquejan a su población, para proporcionar soluciones eficaces
D. Disminuir el estigma social que recae en las personas con problemáticas de salud mental, reduciendo riesgos y promoviendo la organización comunitaria como base del centro de escucha

ARTICULO CUARTO- PRINCIPIOS Los principios orientadores del centro de escucha serán:

- *No Exclusión*: El centro de Escucha disminuirá los riesgos de exclusión social de las personas más vulnerables
- *Descentralización*: la estrategia será descentralizada de manera que ocupe los diferentes espacios del Municipio atendiendo y mitigando los problemas de la comunidad rural y urbana
- *Enfoque Diferencial:* los servicios prestados se proporcionaran según las particularidades e las personas a las que se les pretende atender así como de acuerdo con lo condición adversa que se quiera solucionar y los problemas que las mismas comunidades manifiesten.
- *Atención integral:* las intervenciones en los centros se harán de manera integral desde diferentes dimensiones y entornos como individual , social y familiar
- *Articulación:* el centro de escucha no actuara de manera aislada lo hará mediante articulación intersectorial buscando soluciones en conjunto según las necesidades priorizadas por la población
- *Corresponsabilidad*: Requiere el compromiso y la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado.

ARTICULO QUINTO- REDES: En concordancia con las directrices Nacionales el centro de Escucha deberá contener la conformación de redes en la que se crean vínculos a través de acciones reciprocas

Red operativa: son personas de la comunidad que se convierten ene le equipo de trabajo del centro de escucha

Red de recursos: organizaciones o personas que ofrecen servicios y pueden ser aliados del centro de escucha

Red subjetiva comunitaria: personas con quien se empatiza y dar información a la comunidad orden publico reporte de casos etc

Red de lideres de opinión: Personas que tienen influencia sobre la opinión de los demás.

ARTICULO SEXTO – SERVICIOS DEL CENTRO DE ESCUCHA: El centro de Escucha ofrece servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, mitigación del riesgo, espacios de participación y educación en derechos

ARRTICULO SEPTIMO-CONFORMACION El centro de escucha contara con diferentes sectores de protección de la salud y la convivencia social:

- El Alcalde o su delegado.
- Dirección local de salud
- Comisaria de familia.
- Equipo psicosocial de comisaria de familia.
- Gerente de la ESE.
- Coordinador de PIC o Psicólogo PIC.
- Un representante de plataforma de juventudes.
- Representante del programa más familias en acción.
- Representante de las Veedurías en salud de la Asociación de Usuarios
- Invitados de secretaria de salud o fundaciones con un enfoque social sin ánimo de lucro.

Parágrafo primero: secretaria técnica, el centro de escucha estará precedido por una corresponsabilidad entre la Dirección local de salud, Apoyo en la Gestión en salud publica y la ESE Centro de salud Jaime Diaz Pérez

ARTICULO OCTAVO- FUNCIONES. El Centro de escucha tendrá las siguientes funciones:

1. Generar un espacio en el que se ofrezcan servicios y/o acciones de: educación y comunicación para la salud, información en salud, escucha activa, mediación, asesoría, orientación, capacitación, canalización, creación de redes sociales y otras actividades necesarias para la atención de las principales problemáticas identificadas en el municipio.
2. Brindar una estrategia de organización, gestión y participación comunitaria, que a través de la escucha, permite encontrar respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad promoviendo y haciendo posible la inclusión social y la garantía del derecho a la salud.
3. Escuchar activa, empática y asertivamente a las personas o familias de la comunidad que lo requieran, para acompañarlos y aportar una orientación efectiva en relación con las situaciones que manifiestan y que están afectando su salud y su calidad de vida.

4. Desarrollar trabajo en red que involucre a los diferentes actores sociales del territorio en la gestión de las políticas públicas y en el desarrollo de las respuestas a las necesidades, situaciones y demandas que manifiestan las personas, los grupos, las familias y la comunidad.
5. Propiciar espacios de investigación y producción académica para lograr una visión interdisciplinaria con proyección hacia la promoción social.
6. Promocionar los servicios y acciones a realizar en los centros de escucha a la comunidad para promover la participación de la comunidad.

ARTICULO NOVENO – HORARIO El centro de escucha tendrá sesiones cada miércoles de 2:00 pm a 6:00 pm, teniendo como sede o espacio físico la ESE centro de salud Jaime Diaz Pérez ubicado Cl. 5 # 5 -01, San Eduardo, Boyacá

ARTICULO DECIMO- PLAN DE ACCION: Se articulará el plan de Acción de acuerdo a las fases establecidas en el lineamiento Nacional

ARTICULO UNDECIMO- SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN: la secretaria técnica convocar a reunión de forma trimestral para realizar seguimiento al plan de acción del Centro de Escucha.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de San Eduardo Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL
San Eduardo

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, Maria Rosmary Espitia Gaona **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 23333243 **de** San Eduardo Boyacá.
Manifiesto:

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

13 Agosto 2024

FIRMA DEL PACIENTE **FECHA**

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, Claudia Vargas Espitia **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 1057164157 **de** San Eduardo. **Manifiesto:**

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

Claudia Vargas Espitia _____

FIRMA DEL PACIENTE **FECHA**

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, Marcela Perez Reyes **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 1071163877 **de la** Calera
Manifiesto:

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

Marcela Pérez — **FIRMA DEL PACIENTE**

30/Junio/2024 — **FECHA**

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, Domar Ramirez Velez **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 1123.530.566 **de** fuente de oro meta.
Manifiesto:

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

Domar Ramirez V. 29/07/24

FIRMA DEL PACIENTE **FECHA**

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, Sandra Julieth Roa Diaz **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 23.333.282 **de** San Eduardo. Boyacá
Manifiesto:

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

Sandra Julieth Roa Diaz. 29-07-2024.

FIRMA DEL PACIENTE **FECHA**

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, SANDRA MILENA JIMENEZ A. **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 23.333.263 **de** SAN EDUARDO
Manifiesto:

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

18-07-2024.

FIRMA DEL PACIENTE **FECHA**

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, María Lucinda Pulido **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 68289099 **de** Arauca **Manifiesto:**

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

María Lucinda Pulido — **FIRMA DEL PACIENTE**

17-07-24 — **FECHA**

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, María Cristina Sierra Mesa **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** **de** Sogamoso 46379306
Manifiesto:

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

María Cristina S. M. _____

FIRMA DEL PACIENTE **FECHA**

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, María Isabel Pinzon Vega **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 52531118 **de** Bogota
Manifiesto:

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

Isabel Pinzon — 11 07 2024

FIRMA DEL PACIENTE **FECHA**

Sr(a) usuario, por favor lea atentamente el siguiente documento que tiene como objetivo, explicarle el uso de confidencialidad de sus datos, así como sus derechos y compromisos con respecto al proceso de atención para el servicio de Psicología. Si tiene cualquier duda frente a este documento, consúltelo inmediatamente con el/la Psicólogo(a).

1. USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Toda la información referente a su evaluación y tratamiento, incluyendo cualquier grabación de audio o reporte escrito, son confidenciales y no serán divulgadas ni entregadas a ninguna otra institución o individuo son su consentimiento expreso, excepto cuando la orden de entrega provenga de una autoridad judicial competente. Sin embargo, de acuerdo con la ley 1090 del 2006, es necesario quebrantar este principio de confidencialidad en caso de presentarse situaciones que pongan en grave peligro su integridad física o mental o de algún otro miembro de la comunidad. , una vez efectuada la inicial valoración profesional que al mismo/a corresponde, aplicándose al efecto la obligación de confidencialidad y el resto de los preceptos que rigen en el Código Deontológico y normas de deontología profesional de la Psicología.

2. MODELO DE TRATAMIENTO

El tratamiento que se le brinda es llevado a cabo con base en un modelo psicológico empíricamente validado, que en uno casos funciona mejor que otros. Durante las primeras sesiones, el/la psicólogo/a discutirá el problema conmigo y obtendrá información relevante.

3. REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Las decisiones sobre la continuidad o suspensión de las actividades programadas por el/la psicólogo(a) para la evaluación y el tratamiento de la problemática abordada, son tomadas por usted. El proceso de atención psicológica requiere de su Compromiso de asistencia, puntualidad y participación y además de su colaboración en diligenciar una serie de documentos y/o pruebas, con información personal que será utilizada por el/la profesional para evaluación y tratamiento.

4. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, claudia yesenia osorio casas **Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número** 1007735570 **de** Raquira boyaca.
Manifiesto:

1) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Psicóloga **Sandra Viviana Chinchilla Cepeda** y que me ha sido explicado y entendido por mí y cuyas condiciones generales me ha aclarado el/la psicóloga/o.

2) Que la información que le brindo al psicólogo(a) es verdad y corresponde a mi realidad, ya que sobre dicha información se plantean las propuestas de intervención y se llegaran a los objetivo se la terapia exitosamente.

3) Me comprometo a ser puntual en las sesiones acordadas con el psicólogo/a. ***(El tiempo estimado de cada sesión será de 45Mts, en dado caso que el paciente siente que necesita más sesiones, lo hará saber al psicólogo/a para convenir más sesiones).***

4) Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

11 /07/2024

FIRMA DEL PACIENTE **FECHA**